REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 206/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 334875. ----------

Asunción, 2 de abril de 2018

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto del contrato suscripto con la empresa adjudicada, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 4/2017 para la "Contratación de Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID Nº 334875, y;*----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".* ----------

Que por Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 223/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, se adjudicó a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL., dentro del procedimiento de referencia. ----------

Que por Memorando DLA Nº 13/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), la ampliación correspondiente al Lote Nº 19 – "Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales, Personal afectado a las Tareas Electorales, miembros de la Policía Nacional, funcionarios destinados al TREP, Jueces de Tribunales y Juzgados, Invitados y Observadores Electorales-Sede Central del TSJE", a fin de contar con los servicios adjudicados de la citada empresa. ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 206/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 334875. ----------

Que por Nota Nº 203/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la empresa adjudicada su conformidad para formalizar el respectivo convenio modificatorio. ----------

Que por Nota la empresa adjudicada comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del convenio de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ----------

Que por Memorándum Nº 154/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del contrato suscripto con la empresa adjudicada. ----------

Que por Memorándum Nº 55/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. ----------

Que a través del Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que el Articulo 400 del Decreto Reglamentario N° 8452/2018 que reglamenta la Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" establece: Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos de Gastos 284 "Servicios de Catering", no podrá sobrepasar la suma de guaranies cuatrocientos millones (G. 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamientos. Exceptuase de esta disposición: 1) Al

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Andrea Barra
Secretaria General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 206 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 334875. ----------

Tribunal Superior de Justicia Electoral, exclusivamente para la provisión de alimentos durante el desarrollo de las elecciones generales del mes de abril; en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 192 del Código Electoral. ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 86 "convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Derecho Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Ing. Andrea Ibarra
Secretaria General
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 206 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 334875. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, a realizar la ampliación del monto del Contrato Nº 116/2017, suscripto con la empresa, **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** con RUC Nº 80022202-4, por un **monto máximo** de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones)** incluido todos los impuestos, dentro del Lote Nº 19 – "Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales, Personal afectado a las Tareas Electorales, miembros de la Policía Nacional, funcionarios destinados al TREP, Jueces de Tribunales y Juzgados, Invitados y Observadores Electorales - Sede Central del TSJE", del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 4/2017 Para la "Contratación de Servicios Gastronómicos para la Justicia Electoral" – Plurianual 2017/2018, ID Nº 334875, conforme al Dictamen, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).*----------

Art. 2° ***DISPONER** que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.* ----------

Art. 3° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.* ----------

Art. 4° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1, correspondiente al Contrato Nº 116/2017, conforme al monto mencionado en el Art. 1 de la presente Resolución.* -

Art. 5° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard